



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA OFICINA DEL FISCAL CENTRAL
SECCIÓN	
NO. OFICIO	FGE/FC/5616/2024
EXPEDIENTE	

Mexicali, Baja California, a 17 de septiembre de 2024.

**LIC. JORGE ALVARO OCHOA ORDUÑO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-**

COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
18 SEP 2024
RECIBIDO
OFICIAÍA DE PARTES

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones de la Dra. Ma. Eteha Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California, en atención a su oficio sin número recibido en fecha 03 de septiembre del año en curso, por medio del cual informa que ese Organismo ha examinado los elementos contenidos en el expediente de queja CEDHBC/SQ/11/2018/VG dando vida a la emisión de la **Recomendación 6/2024** relacionada con el caso de "Vulneración de los Derechos a la Libertad e Integridad Personales; a la Legalidad y Seguridad Jurídica de V1 y V2, sobre hechos ocurridos en San Quintín, Baja California".

Derivado de lo anterior, es importante manifestar que es obligación de las y los servidores públicos que integran esta Representación Social, llevar a cabo los actos de investigación conducentes al esclarecimiento del hecho delictivo, de manera exhaustiva y minuciosa, buscando la reparación integral del daño en todo momento de la investigación, garantizar el derecho al conocimiento a la verdad, facilitando el acceso a la justicia de las víctimas u ofendidos, conduciéndose en todo momento bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, accesibilidad y debida diligencia. No omitiendo hacer mención que es menester conducirse en todo momento con apego irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de que el Estado Mexicano sea parte.

Bajo ese contexto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 apartado B fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en relación con el artículo 47 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, hago de su entero conocimiento la **ACEPTACIÓN de la Recomendación 6/2024** derivada del expediente de queja CEDHBC/SQ/11/2018/VG.

Por último, con la finalidad de brindar atención al punto recomendatorio denominado **CUARTA** de la recomendación que antecede, se designa como enlace al Titular de la **Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de esta Fiscalía General del Estado de Baja California**, quien puede ser localizado en el número telefónico (664) 736 5313 y (664) 736 5314, y en la oficina con domicilio en Boulevard Gral. Rodolfo Sánchez Taboada Número 10127 Zona Urbana Río Tijuana.



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA OFICINA DEL FISCAL CENTRAL
SECCIÓN	
NO. OFICIO	FGE/FC/5616/2024
EXPEDIENTE	

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 Fracción II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción X, 4, 5, 6, 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California y artículos 46 y 48 Fracciones IV, V, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
**EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

17 SEP 2024

DR. RAFAEL PROZCO VARGAS

DESPACHADO
OFICINA DEL FISCAL CENTRAL

C.C.P.- Archivo/Minutero
NSE/rlar



RECOMENDACION 6/2024
 EXPEDIENTE NO. CEDHBC/SQ/11/2018/VG.
 VULNERACION DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD E INTEGRIDAD
 PERSONALES; A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA DE V1 Y
 V2, SOBRE HECHOS OCURRIDOS EN SAN QUINTIN, BAJA
 CALIFORNIA.
 ACEPTACION DE RECOMENDACION.

Ensenada, Baja California, septiembre 12, de 2024.
 Oficio No.: OPM/EXT/0283/2024

C. JORGE ALVARO OCHOA GARDUÑO
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
 LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA
 P R E S E N T E.-

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
 DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
 VIA 13:53
 12 SEP. 2024
 ENSENADA, B.C.

Mtro. CARLOS IBARRA AGUIAR, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California, me permito emitir la postura ante la **recomendación 6/2024** emitida por el organismo que representa, señalando respecto de las recomendaciones vertidas a mi representada lo siguiente:

Esta autoridad a mi cargo tiene a **bien aceptar** la Recomendación emitida por el organismo a su cargo, emanada de lo actuado dentro del expediente No. CEDHBC/SQ/11/2018/VG, sobre los casos **VULNERACION DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD E INTEGRIDAD PERSONALES; A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA DE V1 Y V2**, cuyos hechos acontecieron en la ciudad de San Quintín, Baja California, en virtud de lo cual, me reservo el derecho a remitir las constancias que acrediten las acciones implementadas para el cumplimiento, dentro de los cinco días siguientes en los términos de lo señalado en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y dar seguimiento de ello.

Una vez expuesto lo anterior, solicito se me tenga por presentado en tiempo haciendo las manifestaciones que conforme a derecho corresponden.



PRESIDENCIA

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS IBARRA AGUIAR
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO
 DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

ENSENADA | OFICINA DE
 XXIV AYUNTAMIENTO | PRESIDENCIA

12 SEP 2024

DESPACHADO



RECOMENDACION 6/2024
EXPEDIENTE NO. CEDHBC/SQ/11/2018/VG.
VULNERACION DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD E INTEGRIDAD
PERSONALES; A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA DE V1 Y
V2, SOBRE HECHOS OCURRIDOS EN SAN QUINTIN, BAJA
CALIFORNIA.
ACEPTACION DE RECOMENDACION.

Ensenada, Baja California, septiembre 12, de 2024.
Oficio No.: OPM/EXT/0283/2024

C. JORGE ALVARO OCHOA GARDUÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



Mtro. CARLOS IBARRA AGUIAR, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California, me permito emitir la postura ante la **recomendación 6/2024** emitida por el organismo que representa, señalando respecto de las recomendaciones vertidas a mi representada lo siguiente:

Esta autoridad a mi cargo tiene a bien aceptar la Recomendación emitida por el organismo a su cargo, emanada de lo actuado dentro del expediente No. CEDHBC/SQ/11/2018/VG, sobre los casos VULNERACION DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD E INTEGRIDAD PERSONALES; A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA DE V1 Y V2, cuyos hechos acontecieron en la ciudad de San Quintín, Baja California, en virtud de lo cual, me reservo el derecho a remitir las constancias que acrediten las acciones implementadas para el cumplimiento, dentro de los cinco días siguientes en los términos de lo señalado en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y dar seguimiento de ello.

Una vez expuesto lo anterior, solicito se me tenga por presentado en tiempo haciendo las manifestaciones que conforme a derecho corresponden.



PRESIDENCIA

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS IBARRA AGUIAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

ENSENADA | OFICINA DE
XXIV AYUNTAMIENTO | PRESIDENCIA

12 SEP 2024

DESPACHADO

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
27 SEP 2024
14:15
RECIBIDO
SAN QUINTIN, B.C.

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
OFICIO: CMFSQ/526/2024

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ENLACE RECOMENDACIÓN 06.

San Quintín, Baja California, a 25 de septiembre del 2024.

JORGE ALVARO OCHOA ORDUÑO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE,
BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

Por medio del presente oficio, y en cumplimiento a la **recomendación 06/2024**, dictada en fecha 30 de agosto de 2024, bajo número de expediente Queja CEDHBC/SQ/11/2018/VG, misma que fue aceptada en fecha 17 de septiembre de 2024, por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, por lo que, en cumplimiento a la Sexta Recomendación, se anexa al presente copia certificada del oficio donde se designa a la persona servidora pública que servirá como enlace ante esta Comisión.

Así mismo, se manifiesta que en fecha 01 de octubre de 2024, tomarán protesta los funcionarios que integraran el Primer Ayuntamiento de San Quintín, por lo cual la figura de Concejo quedará extinguida.

Con relación a lo anterior se solicita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, se tenga al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín por dando cumplimentado a la Sexta recomendación efectuada.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
PRESIDENCIA
25 SEP 2024

C.c.p. Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.
C.c.p. Director de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.
Archivo/minutario.